



20 de mayo, 7 de abril del 2024

OFICIO N° 010-2024-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. N° 430

SEÑOR : Prof. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la UGEL-Dorado

ASUNTO : ADJUNTA AL PRESENTE RESOLUCION DEL COMITÉ DE BIENESTAR

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, adjunto al presente la resolución del comité de bienestar de la I.E. N° 430 de 20 de mayo.

Propicia sea la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EDUCATIVA ESCUELA LOCAL EL DORADO
I.E. N° 430 - 20 DE MAYO
Carolina Novillo Sánchez
Prof. Carolina Novillo Sánchez
DIRECTORA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2024-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. N° 430

20 de mayo, 31 de marzo del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 0587-2023-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa N° 430 de 20 de mayo, del distrito de San José de Sisa, Provincia El Dorado, Región San Martín, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CEL.	CORREO ELECTRÓNICO
Director/a de la IE	NORIEGA REATEGUI, CARMELA	00959653	915056731	CARMELANORIEGA68@GMAIL.COM
Coordinador/a de tutoría	VERAZTEGUI HERNANDEZ, MARIA ESTHER	46544761	993003196	----- -----
Responsable de convivencia	NORIEGA REATEGUI, CARMELA	00959653	915056731	CARMELANORIEGA68@GMAIL.COM
Responsable de inclusión	RAMOS CABALLERO, ROYSSI	40862163	941929871	----- ---
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	TUANAMA TUANAMA, LANDYS	40008081	991624380	----- --

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE